

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240034

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 1A240034, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA AMPARO SÁNCHEZ OLIVAS, EN SU CARÁCTER DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MANDATARIA LEGAL, ASISTIDA POR EL C.P. JOEL ARMANDO ARAIZA RICO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y, POR LA OTRA PARTE, SERVICIOS INTEGRALES RUTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ÁLVAREZ DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **31 de enero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **1A240034**, cuyo objeto consiste en **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, con una vigencia del **01 de marzo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II. En la cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**" denominada "**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. Que "**LA ENTIDAD**" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de modificar la vigencia de "**EL CONTRATO**", y como consecuencia incrementar el monto total de "**EL CONTRATO**" y cantidad de los servicios prestados, "**LA ENTIDAD**" a través de su área contratante, con oficio número **085/24** de fecha **11 de noviembre de 2024**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de la vigencia de "**EL CONTRATO**", así como el incremento del monto total de "**EL CONTRATO**" y cantidad de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **20 de diciembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la **LAASSP** y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "**LA ENTIDAD**" declara que:

I.1 Es una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240034

143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.

- I.2 Conforme a lo dispuesto en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 08 de agosto de 2022, la cual consta en la Escritura Pública número 28,071 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la **Mtra. María Amparo Sánchez Olivas, Directora de Administración y Finanzas y Mandataria Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el “**ADMINISTRADOR**” de “**EL CONTRATO**”, el **Ing. Miguel Antonio Pérez Cortes, Coordinador de Servicios Generales y Mantenimiento**, quien, a su vez, se encuentra asistido por la **C. María Teresa Lira Barreto, Secretaria Ejecutiva**.
- I.4 Conforme a lo dispuesto en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 15 de julio de 2022, la cual consta en la Escritura Pública número 28,007 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el **C.P. Joel Armando Araiza Rico, Subdirector de Finanzas**, es el servidor público facultado para participar en la celebración del presente Convenio Modificadorio.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**”, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Fernando Álvarez De La Peña**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA** de “**EL CONTRATO**” denominadas “**MONTO DEL CONTRATO**” y “**VIGENCIA**” respectivamente.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240034

“LAS PARTES” acuerdan modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA de “EL CONTRATO”, denominadas “MONTO DEL CONTRATO” y “VIGENCIA” respectivamente, a efecto de ampliar el monto y vigencia de “EL CONTRATO”, como se observa a continuación:

Dice:

...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$29,560.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$4,729.60 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$34,289.60 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

#	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
1	35801	Servicio de recolección de basura, contenedor de 5m ³ con frecuencia de una vez por semana, con capacidad mensual en metros cúbicos al mes de 21.40m ³ .	Servicio	10	\$2,956.00	\$29,560.00	\$34,289.60

Subtotal	\$29,560.00
Impuestos	\$4,729.60
TOTAL	\$34,289.60

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$35,472.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$5,675.52 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$41,147.52 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y Siete PESOS 52/100 M.N.)**.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240034

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

#	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
1	35801	Servicio de recolección de basura, contenedor de 5m ³ con frecuencia de una vez por semana, con capacidad mensual en metros cúbicos al mes de 21.40m ³ .	Servicio	12	\$2,956.00	\$35,472.00	\$41,147.52

Subtotal	\$35,472.00
Impuestos	\$5,675.52
TOTAL	\$41,147.52

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2024** y hasta el **28 de febrero de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.

“LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificadorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

CUARTA.

“LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

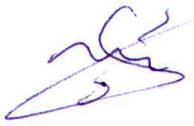
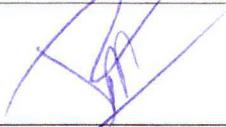
QUINTA.

“LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

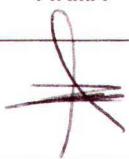
Por lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la **Ciudad de Chihuahua, Chih.**, el **día 20 de diciembre de 2024**.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240034

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
MTRA. MARÍA AMPARO SÁNCHEZ OLIVAS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MANDATARIA LEGAL	SAOA710829911	
ING. MIGUEL ANTONIO PÉREZ CORTES	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	PECM721209B92	
C.P. JOEL ARMANDO ARAIZA RICO	SUBDIRECTOR DE FINANZAS	AARJ901011QE3	
C. MARÍA TERESA LIRA BARRETO	SECRETARIA EJECUTIVA	LIBT7304282L0	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C. FERNANDO ÁLVAREZ DE LA PEÑA	REPRESENTANTE LEGAL	SIR950103JA6	

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO 1A240034, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "LA ENTIDAD" Y, "EL PROVEEDOR" CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024. -----


REVISADO EN CUANTO A SU ALCANCE LEGAL



CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS S.C.
 MIGUEL DE CERVANTES 120, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
 CIM941025MJ1
 CHIHUAHUA, CHIH, CP 31136 TEL. 01 614 439 11 00

PORTAL PARA SUBIR FACTURAS: <http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/>
 USUARIO: SIR950103JA6 CLAVE: Xz7FEqeF

"EN CASO DE QUE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTE SUJETA A UN CONTRATO Y EXISTA DISCREPANCIA ENTRE AMBOS DOCUMENTOS, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO"

F. REQ. 22/01/2025	PROVEEDOR: 0502-SERVICIOS INTEGRALES RUTA S.A DE C.V. AV. OCTAVIO PAZ 152, COMPLEJO INDUSTRIAL, CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 4814070 FAX. 0			COTIZACION: AMPLIACION 1A240034 CONDICIONES DE ENTREGA: 60 Dia (s) CONDICIONES DE PAGO: VS FACTURA MENSUAL TIPO ORDEN DE COMPRA COMPRA DIRECTA NO. DE CONTRATO:	
ORDEN DE COMPRA  1A250015		ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN			
FECHA ORDEN	23/01/2025				
REQUISICION No.	250048				
FAVOR DE CITAR EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES					

SOLICITANTE: PEREZ CORTES MIGUEL ANTONIO

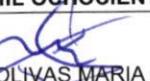
#	PART.	PROYECTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/A	PRECIO	IMPORTE
1	35801	10022	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIPIEZA E SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, CONTENEDOR DE 5M3 CON FRECUENCIA DE UNA VEZ POR SEMANA, CON CAPACIDAD MENSUAL EN METROS CUBICOS AL MES DE 21.40 POR EL PERIODO DE ENERO - FEBRERO 2025 ART 92 REGLAMENTO PRIMER PÁRRAFO ARTÍCULO 42.	2.000	SER	2,956.0000	5,912.00

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

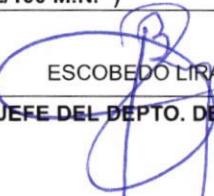
FACTURAR A: CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS S.C. CIM941025MJ1
 MIGUEL DE CERVANTES 120, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CHIH, CP 31136 TEL. 01 614 439 11 00

TOTAL EN LETRA (* SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N. *)

SubTotal MXN	5,912.00
IVA	945.92
TOTAL ORDEN	6,857.92


 SANCHEZ OLIVAS MARIA AMPARO

DIRECTORA DE ADMON Y FINANZAS


 ESCOBEDO LIRA BONIFACIO

JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES


 ARAIZA RICO JOEL ARMANDO

SUBDIRECTOR DE FINANZAS